

para la declaración de fallecimiento de José María Felgueres García, natural de Villaviciosa, vecino de Selorio, nacido el 14-1-1914, quien se ausentó de su último domicilio en 1938, no teniéndose de él noticias desde entonces, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Villaviciosa, 19 de febrero de 2007.—El Secretario, José Carlos Manrique Cabrero.—38.109.

y 2.ª 19-7-2007

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona dicto, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Mercantil n.º 3 de Barcelona, calle Ausiàs March, n.º 40, 3.º planta.

Número de asunto: Concurso necesario 216/2006 Sección C4.

Entidad instante del concurso: José Luis Montoya Ortego, con domicilio en calle Jansana, 33, 11.º 3.ª Hospital de Llobregat, con CIF n.º 38094696A, y Antonio Luque Serrano, con domicilio en Rbla. Just Oliveres, 55, Entlo. 5.ª Hospitalet de Llobregat, con CIF n.º 38431900G, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 27.333, hoja 166.899.

Entidad deudora del concurso: Green, Rent, S.L.

Representación y asistencia letrada de la entidad instante: José Manuel Luque Toro, Procurador y Enrique Caballero Ocaña, Abogado.

Fecha de presentación de la solicitud: 1/3/2006.

Fecha del auto de declaración: 19/6/2007.

Administradores concursales: D. Raúl Lorente Sibina, con NIF n.º 38097483F, domiciliada en Balmes, 188, 4.º 2.ª de Barcelona.

Facultades del concursado: Suspendido. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal.

Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 3 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial.—48.195.

BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Don Miquel Àngel Chamorro González, Secretario del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado. Mercantil número 5 de Barcelona, calle Ausias Marc, número 40, principal.

Número de asunto: Concurso voluntario 295/2007-6.

Tipo de concurso: Ordinario.

Entidad instante del concurso: MD Soluciones de Identificación, S. A.

Fecha de presentación de la solicitud: 20 de junio de 2007.

Fecha del auto de declaración: 29 de junio de 2007.

Administradores concursales: Don Luis Alberto Arqued Alsina como auditor de Cuentas y Juan Ferre Falcon como Abogado.

Facultades del concursado: Se ordena la intervención por parte de la Administración concursal de las facultades de administración y disposición sobre todos los bienes y derechos de la entidad concursada que hayan de integrarse en las masas del concurso.

Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentara en este Juzgado en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en Auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 5 de julio de 2007.—El Secretario Judicial, Miquel Àngel Chamorro González.—47.067.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que el procedimiento número 237/2007, por auto de esta fecha se ha declarado en concurso necesario al deudor Gesair, S. L., con domicilio en c/ Witerico, n.º 9, de Madrid y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Se designan Administradores concursales a:

1. El abogado don Afrodisio Cuevas Guerrero.
2. Al colegiado del colegio profesional de Auditores de cuentas de Madrid don José Antonio Tortosa Mondéjar.
3. Se designa a Carrier España, S. L., en quien concurre la condición de acreedor.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el diario La Razón y en el portal de internet habilitado en el Registro Mercantil.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC), sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las administraciones públicas en la normativa procesal específica (art. 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal expido el presente en Madrid, a treinta de mayo de dos mil siete.—La Secretaria judicial.

Madrid, 7 de junio de 2007.—Secretaria judicial, María Carmen Sanz Escorihuela.—46.984.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 310/06, referente al deudor Dama Reformas, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en la Página Web del Registro Mercantil, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Madrid, 25 de junio de 2007.—El/la Secretario Judicial.—47.373.

MADRID

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid,

Hago saber: Que con esta fecha se ha dictado auto admitiendo a trámite demanda de procedimiento ordinario con el número 333/07 a instancia de Don Eduardo José Vilar Fuentes en solicitud de disolución judicial de la entidad Shidra Enterprise, Sociedad Limitada, con domicilio social en Calle Doctor Arce, 14 de Madrid.

Lo que se pone en conocimiento de los posibles socios de la referida entidad para que, si a su derecho interesare, se personen en autos en defensa de sus intereses.

Madrid, 27 de junio de 2007.—El/la Secretario.—47.389.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Madrid, —anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 78/07 referente al deudor Auctentia, S.L.U, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computados desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de tirada nacional, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Madrid, 3 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.—47.426.

MADRID

Doña Concepción López de Hontanar Fernández-Roldán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, anuncia:

Primero.—Que en los autos número 303/07, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Dania Multimedia, Sociedad Limitada, Código de Identificación Fiscal B-82597121 con domicilio en Madrid, calle Miguel Àngel, 4.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.